



DECRETO N° 4 /

TEMUCO, 04 ENE 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas, "Adquisición de mascarillas reutilizables para escuela Mundo Mágico".
2. El Decreto Alcaldicio N°840 de fecha 17 de noviembre de 2020, que adjudica la licitación 5060-130-L120, Adquisición de mascarillas reutilizables para escuela Mundo Mágico".
3. La orden de compra N°5060-2086-SE20 de fecha 23 de noviembre de 2020, aceptada por el proveedor Comercializadora Leyla Marcela Hizmeri Alamos E.I.R.L RUT: 76.366.640-9
4. El certificado de disconformidad del ITO, Jacob Alvear Fuentes, Director de escuela Mundo Magico.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Jacob Alvear Fuentes, acredita disconformidad por la Adquisición de mascarillas reutilizables para escuela Mundo Mágico".
2. Que, la orden de compra N°5060-2086-SE20, la adquisición de mascarillas reutilizables para escuela Mundo Mágico, fue enviada el 23 de noviembre de 2020 y aceptada el 24 de noviembre de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 13 de diciembre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 17 de diciembre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 8% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$380.800.- (Trescientos ochenta mil ochocientos pesos) a proveedor Comercializadora Leyla Marcela Hizmeri Alamos E.I.R.L RUT: 76.366.640-9

IDOC: 2163812

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Eusebio Lillo 321, departamento 702, Recoleta, Santiago Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-2086-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora Leyla Marcela Hizmeri Alamos E.I.R.L RUT: 76.366.840-9

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**



EZB/AVV/mno  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación